

Guipuzcoano, S.A., representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Magdalena Martínez Elfau, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Martínez Elfau, D<sup>a</sup>. Paula Martínez Elfau, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Cruz Elfau Garasa, en reclamación de seiscientos ochenta y seis mil trescientas noventa y ocho pesetas de principal y trescientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; últimamente las demandadas vecinas, una de Logroño, C/Calvo Sotelo, 24 bajo y las otras de Madrid, C/Oña, 151, de quienes se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a las demandadas expresadas, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se oponga a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, se ha procedido a decretar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de la siguiente finca: "Edificio en término Municipal de Anguiano (La Rioja), en la Plaza del Generalísimo, 6, con una superficie de 191 m<sup>2</sup>, y compuesta de sótano, cuadra, bajo local comercial, primera y segunda a viviendas y tercera a desván. Lindando, derecha entrando calleja, izquierda edificio del Ayuntamiento y fondo calle del Río."

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de las demandadas expresadas, expido el presente que firmo en Logroño, a 29 de marzo de 1990.— El Secretario en funciones.

*Sentencia*

IV.522

D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3, de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 274/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 1 de marzo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo González Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja, y defendido por el Letrado D. Miguel Ángel Pastor Menchaca contra D. Juan José Hernández Muro, D. Carlos Remírez Garde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sáenz Milagro, D. Claudio Pérez Gómez, D<sup>a</sup>. Elisa Herce Aldama y D<sup>a</sup> Carmen Cristobal Pérez, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Juan José Hernández Muro, D. Carlos Remírez Garde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sáenz Milagro, D. Claudio Pérez Gómez, D<sup>a</sup>. Elisa Herce Aldama y D<sup>a</sup>. Carmen Cristobal Pérez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros de La Rioja de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Novecientas noventa y dos mil trescientas once (992.311) de principal y Trescientas cincuenta mil (350.000) calculadas para sus intereses pactados, gastos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva, de notificación de sentencia a los demandados D. Juan José Hernández Muro, D. Carlos Remírez Garde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sáenz Milagro, D. Claudio Pérez Gómez, D<sup>a</sup>. Elisa Herce Aldama y D<sup>a</sup>. Carmen Cristobal Pérez, haciéndoles saber que pueden recurrir en Apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, libro el presente que firmo en Logroño, a 29 de marzo de 1990.— El Secretario en funciones.

*Sentencia*

IV.523

D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de Logroño,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 24/89 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 20 de marzo de 1990.

El Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro Magistrado-Juez de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de MAFRE, FIANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA; ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., y defendido por el Letrado D. Alberto Gil-Albert, contra D. Nestor Oscar Alvarez García y esposa, a efectos Art. 144 R.H. declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Nestor Oscar Alvarez García y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor MAFRE, FIANZAS DE NAVARRA, ARAGON Y RIOJA; ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de Trescientas noventa y cinco mil noventa y cuatro (395.094) de principal y ciento ochenta mil (180.000) calculadas para sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado D. Nestor

Oscar Alvarez Garica, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, libro el presente que firmo en Logroño, a 30 de marzo de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Edicto*

IV.531

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, señalado con el n<sup>o</sup> 108/90 a instancia de CITIBANK ESPAÑA, S.A. contra D. Francisco Javier Veloso navas y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Arancón Delgado, en el cual interesa se requiera a D. Francisco Javier Veloso Navas para que en el término de Diez Días haga efectivo el importe de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la suma de Ocho millones ocho mil quinientas cuarenta y una pesetas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, libro el presente, que firmo en Logroño, a 2 de abril de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Edicto*

IV.543

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo n<sup>o</sup> 397/89, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por la Procuradora Sra. Fernández Torija, contra D. Saturnino Olave Somalo y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Prado Romero Tamayo, en reclamación de Novecientas una mil cuarenta y siete de principal y Trescientas mil de intereses, gastos y costas; en cuya resolución se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los herederos de D<sup>a</sup>. Aurora Castro Valgañón, fallecida y anterior esposa del demandado.

Y para que el presente sirva de notificación a los herederos de D<sup>a</sup>. Aurora Castro Valgañón, fallecida, expido el presente que firmo en Logroño, a 4 de abril de 1990.— El Secretario en Funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO***Cédula de Citación*

IV.544

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas N<sup>o</sup> 1684/89 seguidos en este Juzgado sobre Robo de un ciclomotor se cita a Ali Kadouri cuya última residencia era en Santa Isabel, 15-3<sup>o</sup> Dcha. de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 8 de mayo de 1990 y hora de las 12 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 5 de abril de 1990.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.550

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 1451/89 seguidos en este Juzgado sobre Daños se cita a Jorge Fidel Mosquera Mosquera cuya última residencia era en Logroño, c/ Sagasta, n<sup>o</sup> 23-Pensión Vilma y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 15 de Mayo y hora de las 11,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 4 de Abril de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.532

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el exhorto Penal n<sup>o</sup> 157/90, se adjunta, para su publicación, la citación del siguiente tenor literal:

D. Juan Miguel Iriarte Berberena, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 3 de Vitoria-Gasteiz, por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 417/89 de este Juzgado, seguido por amenazas manda citar a Juan Manuel Díaz Larraugui Placer para que en calidad de demandado comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en C/Diputación, 13, el próximo 23 de abril de 1990 a las 10,00 horas de su mañana, para asistir a la celebración de la vista oral debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y haciéndole